

## RECOMENDACION MUY IMPORTANTE

La gestión para calificar un BENEFICIO es posterior al examen, es decir cuando el postulante sea admitido, deberá enviar un correo a [categorizacion\\_recepcion@usmp.pe](mailto:categorizacion_recepcion@usmp.pe) REGISTRANDO (Apellidos, Nombres y N° DNI) adjuntando los requisitos en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA, solo así, la vigencia del beneficio será a partir de la Primera Cuota del Pago de Pensiones. Posterior a ello, no habrá lugar a reclamo.

En caso, cuente con los requisitos para más beneficios, antes de gestionarlo, DECIDIR por uno, es decir, el que más lo favorezca. La IMPORTANCIA se debe al cumplimiento de las NORMAS establecidas por la Universidad:

- 1.- LOS BENEFICIOS NO SON ACUMULABLES.
- 2.- EL BENEFICIO APLICADO NO PODRA CAMBIARSE POSTERIORMENTE POR OTRO.

Otras consultas relacionadas a BENEFICIOS y ESCALAS DE PENSIONES podrán solicitarlo como ASESORIA al correo [categorizacion@usmp.pe](mailto:categorizacion@usmp.pe).

- CUARTO DE BECA: Constancia de Tercio Superior de la Promoción.
- 10% EGRESADO: Constancia o Diploma de Egresado, Diploma del Grado/Título del benefactor o Titular.
- ESCALA CONVENIO: Boleta de pago de haberes del benefactor (último mes) y Carnet CIP o Acta de Nacimiento del beneficiario.